

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 078/2003

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – APRUEBA
ADECUACION DE ESCALA SALARIAL
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2003.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 2449 de 3 de abril de 2003.

El Decreto Supremo 27059 de 30 de mayo de 2003.

El Informe de la Gerencia de Administración SRH N° 013/2003 de 8 de julio de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 135/2003 de 8 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades.

Que por Ley 2449 se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la gestión fiscal 2003, a ser aplicado en todas las entidades del Sector Público.

Que el artículo 4° (Ejecución de Servicios Personales) del Decreto Supremo 27059 establece que las entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán ajustar sus planillas salariales teniendo en cuenta que el costo anual del grupo 10000 “Servicios Personales”, emergente de la planilla salarial ajustada no debe exceder el margen financiero aprobado por la Ley 2449.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe SRH N° 013/2003 ha preparado la adecuación de la escala salarial del BCB correspondiente a la gestión 2003.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 135/2003, no existe impedimento legal para que el Directorio considere la adecuación de la escala salarial.

//2. R.D. N° 078/2003

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la adecuación de la escala salarial del Banco Central de Bolivia para la gestión 2003, escala salarial compuesta por 440 casos distribuidos en 22 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a Bs2.696.657.- (Dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete 00/100 Bolivianos), financiado con recursos propios. Escala Salarial que figura en Anexo.

Artículo 2.- La Escala Salarial entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 8 de julio de 2003

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.

//3. R.D. N° 078/2003

ANEXO

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESCALA SALARIAL GESTION 2003**

ESCALA SALARIAL GESTION 2003

Categoría	Sigla	Haber Básico Mensual	Frecuencia	Costo Mensual
Gerente General	GGRL	25.539	1	25.539
Asesor	ASPOE	23.647	1	23.647
Gerente	GA	21.216	8	169.728
Subgerente	SG-A	16.884	1	16.884
Subgerente	SG-B	13.715	8	109.720
Subgerente	SG-C	13.100	14	183.400
Jefe Dpto.	JD-A	10.404	8	83.232
Jefe Dpto.	JD-B	9.695	10	96.950
Jefe Dpto.	JD-C	8.986	9	80.874
Profesional	PF-A	9.884	12	118.608
Profesional	PF-B	8.891	20	177.820
Profesional	PF-C	7.614	38	289.332
Profesional	PF-D	6.621	57	377.397
Técnico	TC-A	5.680	24	136.320
Técnico	TC-B	4.876	18	87.768
Técnico	TC-C	4.403	30	132.090
Técnico	TC-D	3.929	54	212.166
Técnico	TC-E	3.551	47	166.897
Técnico	TC-F	3.219	18	57.942
Auxiliar	AU-A	2.840	29	82.360
Auxiliar	AU-B	2.391	0	0
Servicio	PS-A	2.199	9	19.791
Servicio	PS-B	2.008	24	48.192
			440	2.696.657